



**TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO PERIFONEO
"EL DENGUE MATA, CUIDA A TU FAMILIA"**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional
Actividad del POI:	SI
Denominación de la Contratación:	<p>Contratar el servicio de perifoneo a través de un carro con megáfono y afiches de acuerdo a la campaña, el servicio se realizará en la provincia del Santa recorriendo las avenidas principales y concurridas. Es importante mencionar que la campaña de sensibilización de lucha contra el dengue tiene por finalidad, sensibilizar y explicar que la infección por dengue puede ser asintomática. Sin embargo, puede generar síntomas como fiebre alta, malestar general, dolor de cabeza y en las articulaciones o músculos, así como detrás de los ojos y sarpullido. Así también dar a conocer que el dengue grave puede presentar complicaciones como dificultad para respirar, sangrado, vómitos persistentes o, problemas graves de los órganos. Si no se trata a tiempo, el dengue puede ser mortal o causar discapacidad. Por ello, la cartera de Salud recomienda no automedicarse y acudir, inmediatamente, al establecimiento de salud más cercano.</p>



IX. FINALIDAD PÚBLICA
<p>La Dirección Regional de Salud Ancash, tiene como objetivo erradicar la transmisión de la picadura del de un mosquito infectado con uno del cuadro serotipos del virus del dengue, que es una enfermedad febril que afecta a lactantes, niños y adultos. No hay medicina específica para tratar el dengue, es por ello que a través de la difusión a través del perifoneo se busca sensibilizar, educar y concientizar a las familias en sus hogares.</p>
X. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN
<p>Mantener informada a la población sobre la prevención y cuidado de la lucha contra el dengue, importancia de la fumigación y el seguimiento a las brigadas.</p>
XI. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR
11.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR.



DESCRIPCIÓN	LUGAR Y FECHA	PIETAXENICAS Y ZONOSIS
SERVICIO PERIFONEO "EL DENGUE MATA, CUIDA A TU FAMILIA"	EL SERVICIO SE BRINDARÁ DE ACUERDO A LAS ZONAS DE ALTO RIESGO DE ACUERDO A LA INTERVENCIONES DE LAS BRIGADAS. SE ADJUNTA PROGRAACION DE BRIGADAS DE CONTROL Y VIGILANCIA VECTORIAL DEL MES DE OCTUBRE DEL 2025.	12
TOTAL		S/1,5000.00

11.2. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

11.2.1. LUGAR.

Provincia del Santa.

11.2.2. PLAZO.

El plazo de ejecución del presente contrato es de acuerdo al cuadro de descripción la cual corresponde el servicio se brindará de acuerdo a las zonas de alto riesgo de acuerdo a las intervenciones de las brigadas.; el mismo que se computa desde el siguiente día de notificada la orden de servicio.

XII. REQUISITOS

12.1. PERSONAL

FORMACION

Requisitos:

Persona Natural o Jurídica.
Contar con Ruc, activo y habido.

XIII. NORMAS ANTICORRUPCION

13.1. El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevara a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá ni transferirá algo de valor, a un establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

13.2. En forma especial, el proveedor / contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma de la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

XIV. NORMAS ANTISOBORNO





14.1. El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, artículo 7° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

14.2. Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

14.3. Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

XV. INCUMPLIMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

15.1. Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

15.2. Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





XVI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

16.1. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN.

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional en el plazo máximo de 10 días de producida la recepción. De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

16.2. FORMA DE PAGO.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista de acuerdo a las fechas correspondientes.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del responsable de la oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
Suspensión de 4 categoría de corresponder.

16.3. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente





una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
 F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 Dirección Regional de Salud - Ancash

Lc. YULISA INCHICAOQUI RODRIGUEZ
 Reg. 01-0165
 Responsable de Comunicaciones

PROGRAMACIÓN BRIGADA DE CONTROL Y VIGILANCIA VECTORIAL MPS OCTUBRE 2025

EESS	PROGRAMA DE CONTROL	MIERCOLES 1	JUEVES 2	VIERNES 3	SABADO 4	DOMINICO 5	LUNES 6	MARTES 7	MIERCOLES 8	JUEVES 9	VIERNES 10	SABADO 11	DOMINICO 12	LUNES 13	MARTES 14	MIERCOLES 15	VIERNES 16	SABADO 17	DOMINICO 18	LUNES 20	MARTES 21	MIERCOLES 22	JUEVES 23	VIERNES 24	SABADO 25	DOMINICO 26	LUNES 27	MARTES 28	MIERCOLES 29	JUEVES 30	VIERNES 31			
SANTA	5560	20 + 4 JB	20 + 4 JB							20 + 4 JB	20 + 4 JB	20 + 4 JB		20 + 4 JB																				
MAGDALENA	7206		10 - 2 JB 10 - 2 JB	20 + 4 JB	20 + 4 JB					20 + 4 JB	20 + 4 JB	20 + 4 JB		20 + 4 JB																				
VINZOS	862																																	
FLORIDA	5560																																	
TAMBO REAL	822																																	
PUERTO SANTA	168																																	
TUPAC AMARU	376																																	
COSICO	5110																																	
SAN PEDRO	371																																	

RECUPERACION DE VIVIENDAS

OTO CONTROL

VIGILANCIA

PROGRAMACIÓN DE BRIGADAS DE CONTROL Y VIGILANCIA VECTORIAL RISP - OCTUBRE 2025

EE-SS	PROGRAMA DE CONTROL	MIERCOLES 1	JUEVES 2	VIERNES 3	SABADO 4	DOMINICO 5	LUNES 6	MARTES 7	MIERCOLES 8	JUEVES 9	VIERNES 10	SABADO 11	DOMINICO 12	LUNES 13	MARTES 14	MIERCOLES 15	VIERNES 16	SABADO 17	DOMINICO 18	LUNES 20	MARTES 21	MIERCOLES 22	JUEVES 23	VIERNES 24	SABADO 25	DOMINICO 26	LUNES 27	MARTES 28	MIERCOLES 29	JUEVES 30	VIERNES 31			
SAN PEDRO	11249	18 + 4 JB	18 + 4 JB	18 + 4 JB	20 + 4 JB		20 + 4 JB	20 + 4 JB		16 + 3 JB	16 + 3 JB	16 + 3 JB		20 + 4 JB																				
PROGRESO	8639	18 + 4 JB	18 + 4 JB	18 + 4 JB	16 + 3 JB		16 + 3 JB	16 + 3 JB		20 + 4 JB	20 + 4 JB	20 + 4 JB		20 + 4 JB																				
MIRALORES ALTO	5840																																	
LA UNION	4805																																	
ESPERANZA	1243																																	
SAN JUAN	3973																																	
CAMBIO PUENTE	3046																																	
MIRAFLORES	359																																	
SAN JUAN	349																																	
UNION	355																																	
CAMBIO PUENTE	146																																	
SANTA ANA COSTA	316																																	
COSICO	157																																	
LA INCA	172																																	
TUPAC AMARU	259																																	
PUERTO SANTA	117																																	
ESPERANZA	296																																	
COSCOVAL	271																																	
MAGDALENA	365																																	
FLORIDA	350																																	
VINZOS	266																																	
RINCÓNADA	283																																	
ALTO PERU	195																																	
CHACAPOMAYAS	207																																	
TAMBO REAL	245																																	
VICTOR RAIL	321																																	
PROGRESO	368																																	
SANTA	359																																	

RECUPERACION DE VIVIENDAS

OTO CONTROL

VIGILANCIA

